



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12269

Martes 1 de Septiembre de 2015

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Procuración General	
Año 2015 - Res. Nº 74	2
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2015 - Res. Nº 529, 530 y 533	2-8
Dirección General de Rentas	
Año 2015 - Res. Nº 568	8-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2015 - Res. Nº XIII-322 a XIII-326, XIII-328, XIII-329, XIII-331, III-334 a XIII-340, XIII-342 a XIII-344, XIII-346 a XIII-350	10-15
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2015 - Res. Nº XII-59, 463 y 502	15-16
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural	
Año 2015 - Res. Nº XIV-06	16
Dirección General de Rentas	
Año 2015 - Res. Nº 544, 550, 556 y 561	16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2015 - Disp. Nº 134 a 136, 139 y 140	16-18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	18-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PROCURACION GENERAL

Resolución N° 74/15
Rawson, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La Nota N° 013/15 del Coordinador Provincial del SAVD, la Resolución N° 094/12 P.G.; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota del visto, el Dr. Luis Alberto Amarfil, Coordinador Provincial de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito (SAVD), solicita la cobertura de dos (2) cargos vacantes de Profesional Abogado para prestar servicios en los SAVD de Puerto Madryn y Esquel;

Que por Resolución N° 094/12 P.G. se aprueba el procedimiento de selección de profesionales de dichos servicios;

Que, a tales efectos, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición a los fines de cubrir dos (2) cargos de Profesional Abogado vacantes, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes coordinaciones del concurso;

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley

El Procurador General

RESUELVE:

Artículo 1º: HABILITAR la cobertura de dos (2) cargos vacantes de Profesional Abogado, para desempeñarse en los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito (SAVD) del Ministerio Público Fiscal con asiento en las localidades de Puerto Madryn (1 cargo) y Esquel (1 cargo).

Artículo 2º: CONVOCAR a Concurso Público de Antecedentes y Oposición a oposición a los fines de lo enunciado en el artículo precedente.

Artículo 3º: ESTABLECER que para el presente concurso regirán las pautas reglamentarias fijadas por Resolución N° 094/12 PG – Procedimiento de Selección de Profesionales de los Servicios a la Víctima del Delito.

Artículo 4: ESTABLECER que los postulantes deberán presentar la documentación requerida conforme a lo establecido como Requisitos del Concurso por el artículo 5º del Anexo Resolución N° 094/12 PG, en la oficina del SAVD de Puerto Madryn, sita en calle Hipólito Yrigoyen y Paulina Escardó de dicha ciudad.

Artículo 5º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora, en carácter de Presidente, al Dr. Luis Alberto Amarfil, a la Lic. Sandra María E. Scolari, a la Lic. Luisa Carol y al Lic. Fabián Guillermo Nesprías.

Artículo 6º: FIJAR como fecha de inscripción, el período comprendido entre los días 07 al 18 de sep-

tiembre de 2015 inclusive, de 08,00 a 13,00 hs. en la Oficina del SAVD de Puerto Madryn, sita en calle Hipólito Yrigoyen y Paulina Escardó de dicha ciudad.

Artículo 7º: ESTABLECER que las etapas de oposición escrita, oral y entrevista personal se realizarán en fecha, hora y lugar a determinar por la Comisión Evaluadora.

Artículo 8º: ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por la Resolución N° 094/12 PG – Procedimiento de Selección de Profesionales de los SAVD.

Artículo 9º: REGISTRESE, notifíquese y fórmese y el correspondiente expediente administrativo.

JORGE LUIS MIQUELARENA
Procuración General

I: 01-09-15 V: 03-09-15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 529

Rawson, 20 de Agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 004435 -MIPySP/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de las Nuevas Tablas de precios Medios para Obras de Arquitectura e Infraestructura y Viales correspondiente al mes de Junio de 2015, y Tabla de Números Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos para el mes de Junio de 2015 de aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato;

Que la Dirección de Registros y Control Gestión dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas es el Organismo facultado para el relevamiento de datos y confección de Tablas de Precios Mensuales que emite la Provincia en cumplimiento de la Ley I – N° 11, el Decreto Reglamentario 920/02, Decreto N° 458/14 y Resolución N° 00289 SIPySP/14;

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución N° 00145 SIPySP/14 y Artículo 1º de la Resolución N° 00289 SIPySP/14 se aprueba como fuente para la confección de las presentes Tablas el Listado de Precios Medios para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Obras Viales y Numero Índice de Conductores y Transformadores Eléctricos que informa la Cámara Argentina de la Construcción, INDEC, CAMMESA y el C.C.T. N° 260/75 Rama Metalmecánica;

Que la Cámara Argentina de la Construcción, INDEC, CAMMESA y el C.C.C.T. N° 260/75 han publicado los precios que corresponden al mes de Junio de 2015;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º: APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números de Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos correspondiente al mes de Junio de 2015 de aplicación en obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXO I, II, y III forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada

da por el Señor Subsecretario de Obras Públicas.-
Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Arq. Maximiliano J. LOPEZ
Secretario de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Arq. Guillermo BARBAGALLO
Subsecretario de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

ANEXO I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Junio 15
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	72,43
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	29,44
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	138,28
000042	Cascote molido limpio	m3	297,21
000043	Arcilla Expandida (Leca)	m3	no/cotizado
000055	Revoque Plástico tipo "Reveal Color " tambor x 25 kg	m2	1.159,25
000081	Arena	m3	275,32
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	11.074,51
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	108,60
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	120,23
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	161,09
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	2.491,18
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	3.470,35
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	56,36
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	16,05
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	256,99
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parrilla	Un	3.987,75
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	40,08
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	192,49
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	1.309,66
142003	Instalación de Bomba	Un	6.329,67
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	5.137,45
152003	Ladrillo común estándar	Millar	2.164,36
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	139,40
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	976,17
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	1.663,20
212001	Inodoro corto blanco	Un	697,93
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	1.353,62
212003	Lanza de cierre lento	Un	568,54
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	1.520,43
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	2.871,87
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	113,17
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	397.405,89
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	136,71
238003	Yeso proyectable	Ton	3.805,12
238132	Listón 1"x1"	MI	2,23
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	718,14
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1.40x0,60 m	Un	2.759,83
550003	Alacena aglomerado enchapado 1.40x0,60x0,30 m	Un	1.698,35
550004	Fronte de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m	Un	3.176,88
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	2.657,73
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	625,10
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	3.752,69
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	670,01
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	5.868,71
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	425,17
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	11,96
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	16,62
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	377,90
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	138,87
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	651,43

A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guia y cajón marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.-

ANEXO II
Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Junio 15
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	2.103.525,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	2.611.460,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	1.285.740,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	3.292.539,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	1.667.811,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	5.920.185,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	430.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	455.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	320.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	481.653,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	10,184
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	5.052,50
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	4.260,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	4.680,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	293,87
10.00.16	CANO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	481,58
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	794,16
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	1.782.629,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	6.681,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	56,12

ANEXO III
Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos

CODIGO	DETALLE	Unidad	Jun-15
40.00.05	FAMILIA Nº 1 Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	36,50
40.00.10	FAMILIA Nº 2 Prensablados de Aluminio	Nº Indice	32,83
40.00.15	FAMILIA Nº 3 Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	73,85
40.00.20	FAMILIA Nº 4 Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice	77,20
40.00.25	FAMILIA Nº 5 Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	21,10
40.00.30	FAMILIA Nº 6 Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	25,73
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	61.394,60

Resolución Nº 530

Rawson 20 de Agosto de 2015.=

VISTO:

El Expediente Nº 003988 MIPySP/15 y la Resolución Nº 00350 MIPySP/15; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 00350 MIPySP/15 y se aprobaron las Nuevas Tablas de Números Índices de Precios Viales correspondiente al mes de Abril de 2015 y Precios de Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura correspondiente al de Abril de 2015 elaborada por el Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos;

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la modificación y corrección de los ítems 10.00.10; 142001 y 560002 correspondiente al mes de Abril de 2015 donde se ha detectado un error, elaborando y propiciando a tal fin la aprobación de una tabla Correctiva de Números Índices de Conductores y Transformado-

res Eléctricos, Obras de Arquitectura e Infraestructura que se agrega como Anexo I;

Que así mismo se tramita la aprobación de las Nuevas Tablas de Precios Medios para Obras de Arquitectura e Infraestructura, para el mes de Mayo de 2015, y Tablas de Números Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos para el mes de Mayo de 2015 de aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato;

Que la Dirección de Registros y Control Gestión dependiente del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos es el Organismo facultado para el relevamiento de datos y confección de Tablas de Precios Mensuales que emite la Provincia en cumplimiento de la Ley I – Nº 11, el Decreto Reglamentario 920/02, Decreto Nº 458/14 y Resolución Nº 00289 SIPySP/14;

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución Nº 00145 SIPySP/14 y Artículo 1º de la Resolución Nº 00289 SIPySP/14 se aprueba como fuente para la confección de las presentes Tablas el Listado de Precios Medios para Obras de Arquitectura e infraestructura, Obras

Viales y Numero Índice de Conductores y Transformadores Eléctricos que informa la Cámara Argentina de la Construcción, INDEC, CAMMESA y el C.C.T.Nº 260/75 Rama Metalmecánica ;

Que la Cámara Argentina de la Construcción, INDEC, CAMMESA y el C.C.C.T. Nº 260/75 han publicado los precios que corresponden al mes de Mayo de 2015 para aplicación en Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Transformadores Eléctricos que ejecuta la Provincia;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º: APRUEBASE la Tabla correctiva de Números Índices de Precios Viales para el Ítem 10.00.10 y Obras de Arquitectura e Infraestructura Ítems

142001 y 560002 correspondiente al mes de Abril de 2015, que como ANEXO I forma parte Integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º: APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números de Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos correspondiente al mes de Mayo de 2015 e aplicación en obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXO II, ANEXO III, ANEXO IV, forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 4º: REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. Maximiliano J. LOPEZ

Secretario de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Arq. Guillermo BARBAGALLO

Subsecretario de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

ANEXO I

CORRECTIVA MES DE ABRIL 2015

Tabla de Precios Viales y para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Abril	
			Donde dice	Debe decir
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	1.261,99	1.262,99
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m	Un	3.699,49	3.698,49
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	483.636,00	463.636,00

ANEXO II

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Mayo 15
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	72,80
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	29,16
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	139,25
000042	Cascote molido limpio	m3	299,71
00043	Arcilla Expandida (Leca)	m3	no/cotizado
000055	Revoque Plástico tipo"Revear Color " tambor x 25 kg	m2	1.412,97
000081	Arena	m3	273,86
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	11.072,10
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	107,16
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	118,95
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	160,07
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	2.484,89
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	3.470,35
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	55,40
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	15,89
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	254,27
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parrilla	Un	3.987,75
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	39,56
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	191,41
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	1.305,35

142003	Instalación de Bomba	Un	6.408,58
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	5.185,51
152003	Ladrillo común estándar	Millar	2.171,33
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	139,17
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	959,42
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	1.641,88
212001	Inodoro corto blanco	Un	660,03
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	1.334,62
212003	Lanza de cierre lento	Un	561,98
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	1.432,61
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	2.830,35
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	111,59
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	390.820,63
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	130,17
238003	Yeso proyectable	Ton	3.693,45
238132	Listón 1"x1"	MI	2,21
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	709,06
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	2.729,12
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	1.676,15
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corridizo 1,50x2,60 m	Un	3.150,40
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	2.583,87
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	600,62
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	3.721,10
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	662,76
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	5.704,95
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	418,60
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	11,68
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	16,75
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	373,00
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	133,52
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	642,79

À partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guia y cajon marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.-

ANEXO III
Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Mayo 15
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	2.081.023,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	2.583.525,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	1.271.986,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	3.257.318,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	1.649.463,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	5.855.056,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	430.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	485.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	315.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	481.653,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	10,058
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	5.052,50
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	4.260,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	4.680,00
10.00.15	POSTES TORNQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	264,46
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	476,43
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7.62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	785,66
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	1.757.576,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	6.521,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	54,89

ANEXO IV

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos

CODIGO	DETALLE	Unidad	May-15	
40.00.05	FAMILIA Nº 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	37,38
40.00.10	FAMILIA Nº 2	Prensablados de Aluminio	Nº Indice	34,66
40.00.15	FAMILIA Nº 3	Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	78,41
40.00.20	FAMILIA Nº 4	Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice	80,71
40.00.25	FAMILIA Nº 5	Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	22,09
40.00.30	FAMILIA Nº 6	Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	26,63
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)		Nº Indice	67.329,32

Resolución Nº 533

Rawson, 20 de Agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 002409/2015-MIPySP, el Decreto Nº 458/14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita el pedido de adhesión al nuevo Régimen de Redeterminación de precios de contrato creado por el Decreto Nº 458/14 y que corresponde la aprobación de las Tablas de Aplicación que intervendrá en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato, tal como lo prevé el Artículo 4º del Decreto Nº 458/14;

Que para las obras contempladas en el inciso c) del Artículo 53 de la Ley I – Nº 11 (Antes Ley Nº 533) corresponde elaborar el Modelo o Tabla que exprese el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato y de aplicación para cada conjunto de obras similares;

Que el Organismo facultado para la elaboración de dichos Modelos o Tablas es el creado por el Artículo 55 de la Ley I – Nº 11, los cuales serán sometidos a su aprobación definitiva por el Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, el se encuentra autorizado para ello por el Artículo 4º del Decreto Nº 458/14;

Que el Organismo facultado para la elaboración de dichos Modelos o Tablas, creado por el Artículo 55 de la Ley I – Nº 11, dispone de la información y el conocimiento técnico necesario para el cumplimiento de dicho objetivo;

Que en base a toda la información disponible en el ámbito de la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública ha procedido a verificar el modelo desarrollado por la Contratista el cual fuera revisado y modificado por los Organismos Técnicos de la Dirección General de Servicios Públicos y remitido a la comisión la cual ha opinado en su ACTA Nº 1.308 que corresponde su aprobación por parte del Señor Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Ser-

vicios Públicos como ANEXO I de la presente Resolución;

Que en esta instancia se ha elaborado la Tabla 1 de Aplicación para la obra: «Cisterna de 2500 m3 Caleta Córdova – Comodoro Rivadavia» y que conjuntamente con el ACTA Nº 1.308 deberán ser aprobadas por el Señor Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para que con posterioridad la Dirección General de Servicios Públicos pueda generar los instrumentos administrativos para el posterior reconocimiento del Nuevo Precio de Contrato y las diferencias que a favor del Contratista y motivadas en el Artículo 5º del Decreto Nº 458/14;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º: APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra: «Cisterna 2.500 m3 Caleta Córdova – comodoro Rivadavia, contratación Directa Nº 20/14 que se ejecuta a través de la Dirección General de Servicios Públicos y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 4º del Decreto Nº 458/14 y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA Nº 1.308 agregada a fojas 17/21 del Expediente Nº 002409/2015 – MIPy SP, en el marco de la Ley I – Nº 11 y el Decreto Nº 458/14 para la Obra: «Cisterna de 2.500 m3 Caleta Córdova – Comodoro Rivadavia», Contratación Directa Nº 20/14 contratada con la empresa Freile Construcciones S.R.L.

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos a emitir por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumen-

to administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios que resulten por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 y deban emitirse.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Obras Públicas.

Artículo 5º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Arq. Maximiliano J. LOPEZ
Secretario de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Arq. Guillermo BARBAGALLO
Subsecretario de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 0533/15-MLP y S.P.

Arq. Guillermo Barbagallo
Subsecretario de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Arq. Maximiliano J. Lopez
Secretario de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut



PROVINCIA DE CHUBUT
CONTRATACION DIRECTA N° 2014
OBRAS: CISTERNA DE 2500 M3 - CALETA CORDOVA - COMODORO RIVADAVIA
LOCALIZACION: Comodoro Rivadavia
EMPRESA: FRELE CONSTRUCCIONES S.R.L.

TABLA 1 CISTERNAS DE HORMIGON

Intanos	Tabla Codigo	Incid.	%	PERIODO		
				dir	% dir	% Difer.
TABLA DE JORNALES PROVINCIA						
Obras Financiables	3.05.05	0.0207	2.07%			
Obras	3.05.10	0.2460	24.60%			
Previdente - Serenos - Vigilancia	3.05.20	0.1804	18.04%			
CAC ARQUITECTURA						
Comando Normal en Bata	Comando jefatrad normal bata de 20 kg	000310	0.0034	0.34%		
Cal	Cal normal en saco a 25 kg	000395	0.0024	0.24%		
Asena Cesta Rodada Ripa Med. Suelto Sujecionada		000981	0.0059	0.59%		
Planta normal para movimiento	Estimulo sintético blanco 1 x 20 ft. Altabax	194002	0.0138	1.36%		
Marcación x/y/z - Marcado de anch. Cintas - Etiquetas	Alcornoque de carpintero tipo II diam. 17 mm	054001	0.0225	22.25%		
Cable de PVC y Fajas de PVC - Fim Pulverizado	Cable PVC de 1/16 - 3/2 mm	062001	0.0085	0.85%		
Vinculo arduca	Llave de peso PV con campana diam. 13 mm	128002	0.0176	1.76%		
Al Estalado - Pluma pernostrada. Bloques de H. Arduca	Martillo Altabax Altabax H2015	142001	0.1547	15.47%		
Materia para molduras	Tornillo hexagonal comen. - Cauda x cabeza ca = 18 mm	160001	0.0459	4.29%		
Membrana sintética. Lixado	Membrana Omblet/empa en 4 mm	218002	0.0063	0.63%		
Cable, cables e bobinas	Cable VN 2/11 1x2 5x12 en rollo x 100m	600010	0.0068	0.68%		
CAC VUL						
Bata, cable sueno	CARGO ASERO GALV. ARSA MP86 Dia 80 en 640 mm	10.00.16	0.0202	2.02%		
Cable de alambre. conductor. Bata sueno	DEFINIDA GALV. LARROU Le 7 Eten ARSA E4-3 mm Bm	10.00.17	0.0157	1.57%		
Cable para telefonos	CARGO FERROVIAL CATERPILLAR MODELO 6386	10.00.01	0.0036	0.36%		
Manteladora	MCH NIVEL ADORA CATERPILLAR MODELO 1481	10.00.02	0.0003	0.03%		
Robo compactador	COMPACTADOR CATERPILLAR MODELO 68 814C	10.00.03	0.0004	0.04%		
Camión	CAMION SCANIA T14 (3) COM SEAT	10.00.18	0.0124	1.24%		
TOTAL			1.8880	100.0%		6.08

ANEXO I

RESOLUCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 568/15

RAWSON, 14 de Agosto de 2015

VISTO:

El expediente N° 1283/2015-D.G.R, el Código Fiscal -Ley XXIV N° 38, la Resolución N° 176/10-D.G.R y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas continuamente lleva adelante un proceso de modernización en la administración de los distintos tributos de los que es autoridad de aplicación;

Que en este último tiempo se han incrementado las aplicaciones informáticas para la transmisión y el procesamiento de datos a través de internet en pro de facilitar y simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los distintos sujetos obligados;

Que a tal fin, se considera necesario establecer

nuevos procedimientos a fin de agilizar a los contribuyentes y responsables la generación y obtención de su clave fiscal, permitiéndoles realizar el procedimiento de solicitud y habilitación en forma presencial o a través del sitio web de esta Dirección, manteniendo las características de seguridad exigidas y garantizando a los sujetos tributarios la autonomía e inalterabilidad de las transacciones electrónicas efectuadas;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Sistematización y Control y de Asuntos Legales;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establécese un régimen especial para el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes de los tributos cuya recaudación y fiscalización se halle a cargo de la Dirección General de Rentas - en adelante DGR-, mediante la transferencia electrónica de datos.

La nómina de los servicios informáticos disponi-

bles para la presentación electrónica se publicará en la página «web» de esta Dirección General, a la que se podrá acceder ingresando a (<http://www.dgrchubut.gov.ar>).

Artículo 2°.- Los responsables que se hallen inscriptos como contribuyentes de la DGR, y con carácter previo a efectuar un trámite que implique la transferencia electrónica de datos, deberán solicitar previamente la Clave Fiscal, conforme al procedimiento que se indica a continuación, según la forma de solicitud seleccionada:

Trámite presencial

a. Completar los datos requeridos en el formulario de solicitud de Clave Fiscal del sistema web <http://www.dgrchubut.gov.ar> (Anexo I).

b. Imprimir, a través de su propio equipamiento informático el Formulario de Solicitud de Clave Fiscal.

c. Concurrir a la sede central de la DGR o a cualquiera de las delegaciones o receptorías, con el Formulario de Solicitud de Clave Fiscal –sin firmar– y los elementos que se indican en el Anexo II, según el sujeto de que se trate, para realizar los trámites de habilitación.

d. El contribuyente, responsable o tercero autorizado recibirá la Clave Fiscal asignada por el funcionario actuante. Presentará en su caso, el poder especial pasado por ante escribano público que justifique su actuación en representación del contribuyente. Ingresada por primera vez la Clave Fiscal otorgada, el Sistema le pedirá que el usuario modifique la misma.

Trámite electrónico

Este trámite sólo estará habilitado para los contribuyentes y agentes de retención/percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de retención del Impuesto de Sellos, contribuyentes Ley XXIV N° 17, de la Provincia del Chubut

a. Completar los datos requeridos en el formulario de solicitud de Clave Fiscal del sistema web como así también los antecedentes tributarios que les sean solicitados <http://www.dgrchubut.gov.ar> (Anexo I).

b. Verificada la validez de todos los datos requeridos, el Sistema le otorgará una Clave Fiscal para ingresar por primera vez. Luego el Sistema le pedirá que el usuario modifique la misma.

A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, el único procedimiento de generación y obtención de clave fiscal será el detallado precedentemente.

Artículo 3°.- Establecer para el caso de Trámite electrónico, que cuando se produzcan cinco (5) intentos erróneos en la carga de los datos solicitados al usuario para la obtención vía web de la Clave de Identificación Tributaria, el sistema bloqueará automáticamente el ingreso de datos para el solicitante durante un espacio de tiempo que no podrá ser mayor a doce (12) horas.

Artículo 4°.- A partir de la vigencia de la presente, la D.G.R otorgará la Clave Fiscal, sin necesidad del procedimiento indicado en el artículo

2°, a todos los sujetos que se inscriban como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (excepto los del Convenio Multilateral) y de la Ley XXIV N° 17 y a los agentes de retención/percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos que se designen, en el mismo momento de la respectiva tramitación de alta o designación.

Artículo 5°.- Establecer que cada usuario contará con una sola Clave de Identificación Tributaria, la cual podrá ser utilizada para realizar todas las operaciones que la D.G.R establezca con carácter general mediante la normativa pertinente.

Todo dato o información transmitidos mediante dicha Clave, asume el carácter de declaración jurada, considerándose de exclusiva autoría del usuario, quien se responsabilizará por el resguardo, protección y correcto uso de su Clave.

Artículo 6°.- Establecer que la Clave de Identificación Tributaria que otorgue esta D.G.R podrá ser modificada en cualquier momento por el usuario para su mayor seguridad, por otra de su exclusivo conocimiento, a través del sitio de internet de este organismo.

En todos los casos, la nueva Clave reemplazará a la anterior, la que caducará de pleno derecho.

Artículo 7°.- En caso de olvido de la Clave Fiscal, el usuario podrá solicitar una nueva clave fiscal conforme los trámites establecidos en el artículo 2° de la presente.

Artículo 8°.- Los sujetos comprendidos en el presente régimen podrán autorizar, mediante poder especial, a una tercera persona para que en su nombre y representación, y a través del Formulario de Representación obrante en el Anexo III, tramite de modo presencial la habilitación de la Clave Fiscal a los fines previstos en el artículo 1°.

Artículo 9°.- Una vez habilitada la Clave Fiscal por la DGR de la Provincia, las Presentaciones efectuadas con esta modalidad se consideran efectuadas en término, si la fecha de acuse de recibo acreditada haberlas concretado antes de la finalización del día del vencimiento general respectivo. Los responsables podrán formalizar las presentaciones autorizadas cualquier día del año. El sistema emitirá un acuse de recibo con la descripción de la fecha y hora de la presentación. En caso de extravío o pérdida del referido acuse de recibo, el responsable podrá reimprimirlo a través del sistema.

Artículo 10°.- Ante la inoperatividad del sistema, los sujetos usuarios se encuentran obligados a efectuar la presentación de las respectivas declaraciones juradas en las dependencias habilitadas por este organismo.

Artículo 11°.- El usuario, con carácter previo a la transmisión electrónica de datos, deberá aceptar la fórmula por la cual afirma haber confeccionado la declaración jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener y ser fiel expresión de la verdad.

Artículo 12°.- A los fines de la cancelación de Los montos correspondientes a obligaciones fiscales correspondientes a presentaciones efectuadas a través del sistema implementado por la presente resolución,

los sujetos se ajustarán a los procedimientos y vencimientos fijados en el Código Fiscal y Resoluciones Generales vigentes.

Artículo 13°.- Derógase la Resolución N° 176/10 – D.G.R

Artículo 14°.- La presente Resolución entrará en vigencia el 1 de Septiembre de 2015.

Artículo 14°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección Gene-

ral, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Cdor. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I. 31-08-15 V: 04-09-15

ANEXO III:

FORMULARIO DE REPRESENTACIÓN
CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE: _____

C.U.I.T. _____

Don: _____ con documento _____

N°: _____, en carácter de _____ que prueba
mediante _____ Autoriza

a _____ con documento _____

N° _____ nacido el ____ / ____ / ____ de estado civil _____

con domicilio en _____ teléfono

N° _____. Para que con relación a los siguientes Tributos _____

lo represente ante la Dirección General de Rentas con las facultades indicadas a continuación:

(Marcar con X lo que corresponda)

Atención Integral de Inspecciones.

- Firmar DD. JJ. y solicitudes de plazos o prórrogas, aceptar determinaciones presuntivas y ajustes de DD. JJ. presentadas.
- Notificarse en expedientes y sumarios.
- Interponer recursos administrativos referentes a inspecciones.
- Renunciar a la prescripción ganada o al término corrido de la prescripción y reconocer deudas.
- Otros: _____

Se deja constancia asimismo que esta autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una ellas previa comunicación a la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut. De conformidad con lo expuesto, ambas partes firman al pie, en la ciudad de _____, Provincia del Chubut a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Firma del Autorizado _____

Firma del Autorizante _____

Firma y sello del empleado actuante o de la persona que autentique la firma autorizante

Nota: cuando la autorización no la otorgue ante empleados de la Dirección General de Rentas del Chubut, la firma debe ser autenticada por instituciones bancarias, jueces de paz, jefes de registro civil, comisarios policiales, escribanos o notarios de todo el país con facultades certificantes según la norma de la jurisdicción en que actúen.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-322

20-08-15

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente CORNELIO, Víctor Hugo (MI N° 20.808.823 - Clase 1969), quien revista en funciones Profesionales

en Planta Transitoria de la Oficina 3004 de la ciudad de Rawson, en el que fuera designado mediante Decreto N° 803/12, a partir del 01 de febrero de 2013, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante un (1) día de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) de del convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-323 20-08-15

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente GOROSITO, Sergio Rubén (MI N° 13.293.854 - Clase 1957), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 757 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designado mediante Decreto N° 2124/11 ratificado por Decreto N° 186/12, a partir del 01 de marzo de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-324 20-08-15

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente CEDRÓN, José Alberto (MI N° 8.526.699 - Clase 1951), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 650 de la ciudad de Rawson, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de junio de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-325 20-08-15

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente RODRIGUEZ, Graciela Elsa (MI N° 6.141.264 -

Clase 1949), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría II, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 522 de la localidad de Las Golondrinas, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de noviembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y ocho (38) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-326 20-08-15

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente CARRASCO, Aniceto (MI N°

8.526.405 - Clase 1951), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 716 de la localidad de Alto Río Senguer, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de diciembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante cuarenta y dos (42) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-328 20-08-15

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente MAC KENSEN, Carlos

Guillermo (MI N° 10.028.211 - Clase 1952), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 511 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de diciembre de 2014, por acogerse a los beneficios Jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante cincuenta y seis (56) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por

el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-329 **20-08-15**

Artículo 1º.- MODIFICAR la Resolución XIII N° 606/14 incorporándose como:

«Artículo 2º.- OTORGAR a la docente GODIO, Paula Karina Andrea (MI N° 21.475.169 - Clase 1970), a partir de la presentación del certificado de aptitud psicofísica extendido por la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia del Chubut, el Traslado Definitivo Interjurisdiccional autorizado por Resolución XIII N° 606/14, a la Escuela N° 708 en tres (3) horas cátedra de Geografía en 1º Año 1º División Turno Noche, tres (3) horas cátedra de Historia en 1º Año 1º División Turno Noche, tres (3) horas cátedra de Geografía 2º Año 1º División Turno Noche y tres (3) horas cátedra de Historia 2º Año 1º División Turno Noche, todos Cursos Plan de Estudios de Perito Mercantil con Orientación en Informática Administrativo Contable, y a la Escuela N° 767 en cinco (5) horas cátedra de Ecología de Ambientes Urbanos y Rurales 6º Año 1º División Turno Mañana Ciencias Naturales, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Esquel».

Artículo 2º.- ESTABLECER que la numeración de los Artículos de la Resolución XIII N° 606/14 será modificada correlativamente a partir de la incorporación del Artículo 2º.

Res. N° XIII-331 **20-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente IGLESIAS, Aida Ester (MI N° 4.161.818 - Clase 1945), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de marzo de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-334 **20-08-15**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, por vía de excepción, a la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela N° 552 de la ciudad de Rawson, docente RIQUELME, Lidia Rosana (MI N° 22.868.850 – Clase 1972), a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Res. N° XIII-335 **20-08-15**

Artículo 1º.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 603 de la ciudad de Rawson, un (1) cargo de Maestro de Ciclo de Adultos, ocupado por su titular docente CALFIN, Patricia (MI N° 17.894.156 – clase 1966), a partir del 12 de octubre de 2012.

Artículo 2º.- DECLARAR en disponibilidad partir del 12 de octubre de 2012, a la Maestra de Ciclo de Adultos, docente CALFIN, Patricia (MI N° 17.894.156 - clase 1966), según lo establecido por el Artículo 23º de la Ley VIII – N° 20.

Artículo 3º.- REUBICAR a la docente CALFIN, Patricia (MI N° 17.894.156 – clase 1966), en un (1) cargo de Maestro de Ciclo de Adultos en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 615 de la ciudad de Trelew, vacante por traslado ZMUD, Ricardo Aldo, establecido por Resolución XIII N° 731/11, a partir del 16 de noviembre 2012.

Artículo 4º.- ASIGNAR a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, el cargo suprimido en el Artículo 1º de la presente resolución, a partir del 12 de octubre de 2012.

Artículo 5º.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, el cargo asignado por el Artículo 4º de la presente Resolución, a partir del 6 de mayo de 2013.

Artículo 6º.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 5º a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 618 de la ciudad de Trelew, a partir del 6 de mayo de 2013, para la creación de un Centro de Alfabetización en la Escuela N° 78 de Drofa Gabets, ejido de la ciudad de Trelew.

Res. N° XIII-336 **20-08-15**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 10 de agosto de 2014, al agente

LOPEZ, Luis Ariel (MI N° 24.298.272 - Clase 1975), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Temporaria de la Escuela N° 615 de la ciudad de Trelew, quien fuera designado, mediante Decreto N° 1274/10.

Artículo 2º.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derecho-habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 26º de la Ley I – N° 74.

Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derecho-

habientes de la agente mencionada en el Artículo 1º, quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-337 20-08-15

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 24 de octubre de 2012, al agente

MILLANAHUEL, Abel Julián (M.I. N° 22.891.199 - Clase 1973), en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 22 de la localidad de El Maiten, quien fuera designado, mediante Decreto N° 284/05.

Artículo 2º.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derecho – habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 26º de la Ley I – N° 74.

Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derecho-habientes del agente mencionado en el Artículo 1º, veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-338 20-08-15

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 10 de junio de 2014, a la agente CRETÓN, Dora Mabel (MI N° 20.236.098 - Clase 1968), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 2403 de la ciudad de Esquel, quien fuera designada, mediante Decreto N° 1764/08.

Artículo 2º.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derecho-habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 26º de la Ley I – N° 74.

Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derecho-habientes de la agente mencionada en el Artículo 1º, trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria año

2014, de acuerdo a lo reglamentado por el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 4º.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-339 20-08-15

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente GONZALEZ, Mirta Susana (MI N° 12.175.400 - Clase 1956), a su cargo Jefe de División – Personal Jerárquico, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente – División Depósito y Suministro - Dirección de Bienes Reales y Servicios de la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura – dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto N° 44/98, a partir del 01 de diciembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta y seis (46) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-340 20-08-15

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente TARABELLI, Mariana (MI N° 33.576.159 - Clase 1988), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Temporal de la Escuela N° 185 de la ciudad de Rawson, en el que fuera designada mediante Decreto N° 513/13, a partir del 01 de diciembre de 2014, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Activi-

dad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-342 **20-08-15**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región V de la localidad de Sarmiento, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 476 de la localidad de Epuén, docente GRIFFITHS, Mirta Marcela (MI N° 24.397.206 - Clase 1974), por el período lectivo 2015.

Res. N° XIII-343 **20-08-15**

Artículo 1°.- PRORROGAR por el ciclo lectivo 2015, el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, interpuesto por la docente MAURO, Noemí Beatriz (MI N° 14.628.210 - clase 1961), quien posee un cargo de Directora Titular en la Escuela N° 754, diecinueve (19) horas cátedra titulares en la Escuela N° 737 y tres (3) horas cátedra titulares en la Escuela N° 745, todas de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la docente de que es la última prórroga que se concede, por lo que debe iniciar los trámites para el traslado definitivo.

Res. N° XIII-344 **20-08-15**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MARTINEZ, Marcela Gladys (MI N° 18.432.518 - Clase 1967), quien desempeña funciones Administrativas en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región II de la ciudad de Puerto Madryn, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1200/11, a partir del 02 de agosto de 2013, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-346 **20-08-15**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región II de la ciudad de Puerto Madryn, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 481 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente CUYUL, María Elena (MI N° 25.901.521 - clase 1977), a partir del 10 de junio de 2014 y hasta la finalización del período lectivo 2014.

Artículo 2°.- OTORGAR Traslado Transitorio, por

vía de excepción, a Escuelas dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región II de la ciudad de Puerto Madryn, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 481 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente CUYUL, María Elena (MI N° 25.901.521 - clase 1977), por el período lectivo 2015.

Res. N° XIII-347 **20-08-15**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CONTIN, Ana Adelaida (MI N° 6.239.567 - Clase 1950), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 86 de la localidad de Piedra Parada, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de julio de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-348 **20-08-15**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente VELOZO, Carla Tamara (MI N° 34.664.808 - Clase 1989), quien desempeña funciones Administrativas en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región VI de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 655/13, a partir del 05 de agosto de 2014, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-349 **20-08-15**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CURA, Cristina Magda (MI N° 5.417.655 - Clase 1950), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 130 de la localidad de La Angostura, en el que fuera designada

mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta y uno (41) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-350 20-08-15

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente LEGUN, Norma Beatriz (MI N° 18.298.369 - Clase 1967), quien revista en Planta Transitoria en Funciones de Servicios en la Escuela N° 135 de la localidad de Sarmiento, en el que fuera designada mediante Decreto N° 368/10, a partir del 24 de julio de 2013, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante doce (12) día de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdic-

ción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-59 20-08-15

Artículo 1°.- Reconocer y abonar Setenta (70) horas extraordinarias al 50% realizadas en el mes de Mayo de 2015, por el agente MEJUTO, Héctor Edgardo (MI 26.344.135 – Clase 1977) cargo Capataz de Cuadrillas Menores – Clase VIII – Agrupamiento Obrero del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 20; Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.

Res. N° 463 11-08-15

Artículo 1°.- Reemplazase las obras a ejecutar previstas en el Anexo I del Decreto N° 1888/13 por las que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, Readecuándose las partidas presupuestarias.-

ANEXO I



FONDO FIDUCIARIO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

AVP ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Pavimentación Ruta N° 1
Pavimentación Avenida Muster-Trelew

IPYDU INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Urbanización Valle Chico-Esquel

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Sistema Cloacal Playa Union
Sistema Cloacal Jose de San Martin
Colector Cloacal Zona Sudoste
Planta de Almacenaje y vaporización de GLP y red de distribución para
Planta de Almacenaje y vaporización de GLP y red de distribución para
Renovación Redes de Agua Zona Centro
Loop de refuerzo Trevelin
Cisterna reserva Caleta Cordova 2500m3
Loop de refuerzo a ramal de alimentación de gas Trelew-Rawson sobre ruta 7 - Lic. Pub. 08/14
Elaboración de proyectos e instalación de plantas de almacenaje de GLP y redes de distribución de gas en 17 comunas del interior provincial - Lic. Pub. 19/14

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Pluvial Avda. Juan B. Justo

LOCALIDAD	MONTO	SAF	PROGRAMA	SUB-PROGR	ACTIV	PROYECTO	OBRA	IPP	FF
Puerto Madryn	36.770.000	301	17	00	00	74	01	422	657
Trelew	21.112.576	301	17	00	01	00	00	566	657
Esquel	15.000.000	302	23	11	03	00	00	421	657
Rawson	21.000.000	31	17	01	01	00	00	586	602
San Martin	10.000.000	31	17	00	00	88	01	421	602
Comodoro Rivadavia	22.000.000	31	17	00	00	99	01	421	602
Puerto Piramides	4.000.000	31	16	02	00	04	15	421	602
Dique Ameghino	4.000.000	31	16	02	00	04	17	421	602
Rawson	12.517.424	31	17	00	00	80	02	421	602
Trevelin	7.000.000	31	16	02	00	10	01	421	602
Comodoro Rivadavia	5.000.000	31	17	00	00	43	01	421	602
Trelew - Rawson	10.000.000	31	16	02	10	03	421	602	
Interior Provincial	20.000.000	31	16	02	11	01	421	602	
Puerto Madryn	11.500.000	303	17	03	00	02	02	422	657
TOTAL 200.000.000									

RESOLUCIÓN N° 0046 MIPySP/15.-

Arg. Guillermo BARDAGALLO
Subsecretario de Servicios Públicos
Ministerio de Infraestructura
Planeamiento y Servicios Públicos
PROVINCIA DEL CHUBUT

Arg. Maximiliano J. LOPEZ
Ministro de Infraestructura
Planeamiento y Servicios Públicos
PROVINCIA DEL CHUBUT

Res. Nº 502**14-08-15**

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo 1º de la Resolución Nº 432 – MIPySP-15, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública Nº 05/15 – Obra: «Red de gas de Bº Los Arenales – Ruta 26 de Comodoro Rivadavia»», que obra de fojas 19 a 65 inclusive, del Expediente Nº 2927-MIPySP-15

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

Res. Nº XIV-06**20-08-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Néstor Raúl Davies (D.N.I. Nº 10.322.121 - Clase 1952) cargo de revista Agrimensor «A» - Código 4-004 - Clase I, Agrupamiento Personal Planta Permanente del Plantel Básico del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural; a partir del día 01 de Marzo del año 2015.-

Artículo 2º.- Por el Departamento Administración de este Organismo, se procederá a abonar al agente Néstor Raúl DAVIES la Licencia anual reglamentaria correspondiente a treinta y cinco (35) días del año 2014, conforme lo determinado por los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto 2005/91, y en Concordancia con el Artículo 40º de la Ley I Nº 74.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente tramite se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - SAF 201 - Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural - Programa 16 - Administración Control Tierras Fiscales - Actividad 1 – Administración Control Tierras Fiscales. Ejercicio2015.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 544**12-08-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Cía. El Coatí S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-27645-2 CUIT Nº 30-70203400-7, con domicilio en Dabove Nº 1887, Ruta Nac. Nº 8, Del Viso, Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 18 de agosto de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-08-15 V: 03-09-15

Res. Nº 550**12-08-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Minera Santa Cruz S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-052879-9 - CUIT Nº 30-70765401-1, con domicilio

en Av. Santa Fe Nº 2.755 Piso 9º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 08 de septiembre de 2.015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-08-15 V: 03-09-15

Res. Nº 556**12-08-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Petrominera Chubut S. E., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-328015-2 - CUIT Nº 30-99928434-1, con domicilio en Sáenz Peña Nº 796 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 11 de agosto de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-08-15 V: 03-09-15

Res. Nº 561**12-08-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Macoser S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-930391-4 CUIT Nº 30-59792857-9, con domicilio en Av. de los Constituyentes 4624 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 26 de agosto de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-08-15 V: 03-09-15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 134**13-08-15**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Repavimentación Ruta Provincial Nº 70, Tramo: Empalme R N. Nº 1S40 (El Maitén) - Empalme RN. Nº 40 (Ex RN. Nº 258 - Epuén)», presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el empalme de la Ruta Nacional Nº 70 con la Ruta Nacional Nº 1s40 (El Maitén) finalizando en la intersección con la Ruta Nacional Nº 40 (Epuén), Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD

PROVINCIAL (A.V.P.), será responsable de informar la empresa contratista de la obra.

Artículo 4º.- La empresa contratista de la obra, será responsable de:

a) Presentar la documentación legal de la persona física o jurídica, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 12º Anexo I del Decreto 185/09.

b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

c) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

d) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

e) Presentar un informe final con fotografías de los sitios afectados por la obra.

f) Informar la ubicación y las características del obrador.

g) Informar el sitio de donde se extraerá el agua a utilizar para la obra y tramitar la autorización ante el Instituto Provincial del Agua (IPA) presentando constancia ante este organismo.

Artículo 5º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto de manera actualizada.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 135

14-08-15

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción de 300 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos, en Barrio Ciudadela Km. 12, de la ciudad de Comodoro Rivadavia: «Renglón VI: 48 viviendas, obras complementarias, infraestructura propia y de nexos», Licitación Pública Nº 37/14 IPVyDU, presentado por la empresa GRESUCO S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 5, Sector 1, Manzana: 225, Lotes 1 a 11 y Manzana: 226, Lotes 1 a 37, en el Barrio «Ciudadela» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento: Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa GRESUCO S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los

impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

d) Informar el sitio en el cual se instalará el obrador, las dimensiones del mismo y sus características técnicas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Dto. Nº 136

14-08-15

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Plan de Manejo Silvícola en Bosque de Lengua. Nacientes de Arroyo Lepa y Río Percy», presentado por el señor Nicolás SÁNCHEZ CORES PUYOL, DNI Nº 23.709.070, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Lote 26-b, Sección «El Rincón», Colonia Mixta Cholila, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El señor Nicolás SÁNCHEZ CORES PUYOL, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar la existencia de equipamiento contra incendios en los sitios donde se lleven a cabo aprovechamiento de maderos.

d) Presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley Nº 25.675 Y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto Nº 185/09 modificado por el Decreto Nº 1476/11.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentarse un Informe Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 139**14-08-15**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Autovía Ruta Nacional Nº 3, Tramo: Puerto Madryn - Trelew, Sección 1: Km. 00,0 Km. 4.565, Acc. Sur a Pto. Madryn y calle 20 de Junio”, presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 3. Tramo Puerto Madryn-Trelew, en la Sección I, desde la progresiva del Km. 00 hasta la progresiva del Km. 4.565 en el acceso sur de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.) será la responsable de informar la empresa contratista de la obra.

Artículo 4º.- La empresa contratista de la obra, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

d) Informar las dimensiones, ubicación y características del obrador.

Artículo 5º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentarse una Descripción Ambiental del Proyecto de manera actualizada.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 140**14-08-15**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Perforación, Instalación, Cegado y Puesta en Servicio de Dispersores de Corriente Impresa en el Ámbito de Camuzzi Gas del Sur» presentado por la empresa OMNITRONIC S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en las localidades de Sarmiento, 28 de Julio, Dolavon y Gaiman, Departamentos Gaiman y Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa OMNITRONIC S.A. será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en las obras, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias

peligrosas deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Presentar una vez finalizadas las obras los perfiles geológicos de cada perforación.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «ZANABRIA SABINA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. 932 Año 2015) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SABINA ZANABRIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 24 de Agosto de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-08-15 V: 01-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ATILIO, VICTOR HUGO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ATILIO, VICTOR HUGO S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 001495/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 16 de 2015.

Dra. ROSSANABEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 28-08-15 V: 01-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOLINA, ENRIQUE HAROLDO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MOLINA, ENRIQUE HAROLDO S/Sucesión Ab - Intestato (Expte. 1226/2015)

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 28 de 2015.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 28-08-15 V: 01-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nro. 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rollnho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREA, JULIO CESAR para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «PEREA JULIO CESAR S/Sucesión» Expte. Nro. 640/2015.-

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 06 de Julio de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 28-08-15 V: 01-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HUMPHREYS MARIO DERLIS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 21 de 2015.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 28-08-15 V: 01-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de LUIS HUMBERTO SANCHEZ y de PILAR MARIA BUENO, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 21 de 2015.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 28-08-15 V: 01-09-015.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en autos caratulados: «COCHA, ARMANDO ROMULO y STIPANICICH, MARIA DEL VALLE S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato», Expte. N° 2231/2.014, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 24 de Junio de 2.015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 28-08-15 V: 01-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, en autos caratulados: «PEREZ, MIRTA BEATRIZ S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1448/2.015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MIRTA BEATRIZ PEREZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 24 de Julio de 2.015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretario

I: 28-08-15 V: 01-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARZOZ, JUAN LORENZO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ARZOZ, JUAN LORENZO S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 002144/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 14 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 31-08-15 V: 02-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LOMBARDI NORA ELVA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 Ago. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-08-15 V: 02-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados: «CAAMAÑO, MARÍA PILAR S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1284/15), cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA PILAR CAAMAÑO mediante edictos que se publican por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 26 de Agosto de 2.015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-08-15 V: 02-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia, con asiento en la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: «BREIDE, SILVIA LUJAN S/Sucesión Ab-Intestato.» (261-15), cita a todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes dejados por la causante, Sra. SILVIA LUJAN BREIDE para que en el término de Treinta (30) días así lo acrediten.-

Publicación: Tres días.-

Lago Puelo (Ch.), 11 de Agosto de 2015.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 31-08-15 V: 02-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIN CESAR MANUEL, para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: «MARIN CESAR MANUEL S/Sucesión», Expediente N° 1961/2015.-

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario Patagónico de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Agosto de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 31-08-15 V: 02-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ, RICARDO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GOMEZ, RICARDO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001805/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Julio 29 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 31-08-15 V: 02-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a

cargo de la Dra. Viviana Mónica Ávalos en autos caratulados: «DURANTE ITALO ANSELMO S/Sucesión» Expte. N° 1707/2015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ITALO ANSELMO DURANTE, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 21 de Agosto de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 31-08-15 V: 02-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SABALZA, MARIO HECTOR, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 5 Ago. 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-09-15 V: 03-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo M. Antoun, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la circunscripción judicial de Sarmiento, Secretaria N° 1 a mi cargo, cita y emplaza a los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña LUCILA JARA

De BENAVIDEZ y Don SATURNINO BENAVIDEZ, para que dentro de los Treinta días los acrediten en los autos: «JARA DE BENAVIDEZ, LUCILA y BENAVIDEZ, SATURNINO S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 110/2015, publíquense edictos por Tres días en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Sarmiento, 21 de Agosto de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 01-09-15 V: 03-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y empla-

za a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARIAS PEREZ, JOSE MANUEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ARIAS PEREZ, JOSE MANUEL S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001765/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Julio 29 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 01-09-15 V: 03-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia de Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 1°, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ULLOA JOSE ARMANDO y MILLAR PEREZ FLORENTINA, para que dentro de los Treinta días así lo acrediten en los autos caratulados: «ULLOA JOSE ARMANDO y MILLAR PEREZ FLORENTINA S/ Sucesión» (Expte. 1785/2015).-

Comodoro Rivadavia, 05 de Agosto de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 01-09-15 V: 03-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 2°, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ALEJANDRO RUIZ ALVAREZ, para que dentro de los treinta días así lo acrediten en los autos caratulados: «RUIZ ALVAREZ, ANTONIO ALEJANDRO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 138, Año 2015).-

Comodoro Rivadavia, 19 de Junio de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 01-09-15 V: 03-09-15.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda Hipólito Irigoyen N 650 Piso 1 Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, se hace saber que en los autos caratulados «LANZA JOSE DANIEL C/CARDENAS OYARZUN MERCEDES DELCARMEN S/Ejecutivo» Expte N 608/2009 el martillero publico Cvetic José Carlos rematará los derechos y acciones que le pudieran corresponder a la demandada Mercedes del CARMEN CARDENAS OYARZUN DNI 93.290.766 respecto del inmueble identificado como Nomenclatura Provincial: Circ. 3 Sector 3 División manzana 29 ,parcela 2 urbano, finca 52987 –Nomenclatura Municipal: Zona 27 ,División manzana 9, lote 2 urbano parte del lote 138 del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización de familias de Sud África ,sito en calle Gruneisen N 1307 del Barrio Astra de esta ciudad, con todo lo plantado y edificado. En la dirección de Imp. Inmobiliario y C.de mejoras al 23//05/14 figura lo siguiente; Impuesto Inmobiliario: Cumplido hasta cuota 12/2014 – Tasa de Higiene Urbana: Cumplido hasta cuota 12/2014 inclusive – Redes: No adeuda –Pavimento: No adeuda – Dirección de cobros judiciales: al 30 de Mayo de 2014 – No registra deuda.

CONDICIONES DE VENTA: La subasta de los derechos se realizará de conformidad a los términos de la ley 1-157 con la base de PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 77.000,00) y al mejor postor.

FECHA y LUGAR DE LA SUBASTA: 12 de Septiembre de 2015 a las 12,30 hs. En la calle CERRO CHENQUE N 810 esquina Moreau de Justo Barrio Pueyrredón.-

SEÑA: 10% a cuenta del precio - **COMISION:** 3% a cargo del comprador, todo en el acto de subasta en dinero en efectivo.

La vivienda se encuentra ocupada por el Sr Hernán Martínez quien manifiesta ser delegado gremial de la empresa Austral Construcciones.

El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma hasta el 3% sobre el total del valor de venta que resulte de la subasta en concepto de impuesto de sellos según lo dispuesto por el inc. d) del art.18 de la ley 4407. El eventual adquirente deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de zonas de seguridad estipulan para la compra de inmuebles en zona de seguridad de frontera.- **INFORMES:** al martillero Cvetic, José Carlos –TE 156245129.-

Comodoro Rivadavia, 24 de Agosto de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-09-15 V: 02-09-15.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento

en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar, Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana M. Avalos, comunica por el término de Dos Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad, en los autos caratulados «Expte N° 1962/2010», el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar Arocena, subastará el día 05 de Septiembre de 2015 a las 12hs en la calle Juan M. de Rosas N° 2940, de esta ciudad, los derechos que tuviere la demandada Sandra Maricel, VIEYRA, D.N.I. N° 17.111.763, respecto del inmueble que se individualiza como, parcela 3, manzana 105, ejido 29, circunscripción 1, sector 1, de Rada Tilly, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Jockey Club de Comodoro Rivadavia, el inmueble se encuentra habitado por la demandada y su grupo familiar. **CONDICIONES DE VENTA:** al contado con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal, es decir la suma de \$ 73.000 (PESOS SETENTA Y TRES MIL) y al mejor postor.- Seña 10% a cuenta del precio. Comisión 3% a cargo del comprador, mas Sellado del boleto, para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida el martillero estará autorizado a retener del comprador, hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- Saldo del precio (90%): Pagadero dentro de los CINCO (5) días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta.- El comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia nacional de Fronteras y comisión Nacional de Zonas de Seguridad establezcan. El bien adeuda en la M.C.R. al día 11/05/2015 por impuesto inmobiliario la suma de \$ 12.597,96. Atento lo manifestado y ante la falta de postores, autorizase al martillero a realizar una segunda subasta pasados TREINTA (30) MINUTOS de la primera sin base, al contado y al mejor postor. Informes: al martillero actuante; tel: 156210463, Domicilio, Juan M de Rosas N° 2940

Comodoro Rivadavia, Agosto 25 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 31-08-15 V: 01-09-15.

**OFICINA JUDICIAL
PUERTO MADRYN****COMUNICACION PROCESAL N° 6075/2015.**

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a lo ocho días del mes de Junio del año dos mil quince....**FALLO:** I Confirmar parcialmente la Sentencia Registrada bajo el N° 468/15 OFIJUPM de fecha 3 de Marzo de 2015 respecto de la Pena Impuesta a BRENDA MARIBEL GARCIA, DNI Nro. 32.954.800. II) REVOCAR parcialmente la sentencia registrada bajo el N° 468 OFIJUPM de fecha 03 de Marzo de 2015 respecto de

las penas impuestas a SILVIA ISABEL ARDETTI DNI N° 28.277.793, PAOLA YANET SUAZO DNI 30.063.871 y BEATRIZ ISABEL NAVARRO ARAYA DNI N° 18.081.180. III) CONDENAR a SILVIA ISABEL ARDETTI y BEATRIZ ISABEL NAVARRO ARAYA a la pena de NUEVE AÑOS DE PRISIÓN, accesorias legales y costas como co-autoras material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Artículos 79 y 45 del C.P.); por el hecho ocurrido, el día 06 de Febrero del año 2012, aproximadamente a las 22:50 hs., en la vivienda sita en el Barrio San Miguel, Mza. 1231, Lote 18 (por calle Leloir), del que resultare el deceso de Isaías Hermosilla. IV) CONDENAR a PAOLA YANET SUAZO a la pena de OCHO AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas como co-autora material y responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (artículos 79 y 45 del Código Penal); por el hecho ocurrido, el día 06 de Febrero del año 2012, aproximadamente a las 22:50 hs., en la vivienda sita en el barrio San Miguel Mza. 1231, Lote 18 (por calle Leloir), del que resultare el deceso de Isaías Hermosilla... VIII) REGISTRESE, protocolicese y notifíquese por su pública proclamación (Art. 331 del C.P.P.). Fdo. Dra. Carina Paola ESTEFANIA, Juez de Cámara; Dra. Nelly GARCIA, Juez de Cámara y Dr. Martín Roberto MONTENOVO, Juez de Cámara».-

Asimismo, se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia registrada bajo el N° 468/15 OFIJUPM de fecha 03 de Marzo de 2015 mediante la cual se condena a la Sra. BRENDA MARIBEL GARCIA a la pena de 9 años de prisión: En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los Tres días del mes de Marzo del año dos mil quince...FALLO: 1) CONDENAR a BRENDA MARIBEL GARCIA, de las demás circunstancias personales ante mencionadas, como co-autora material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Arts. 79 y 45 del C.P.) a la pena de NUEVE AÑOS DE PRISION, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal) por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 6 de Febrero de 2012 en el domicilio sito en Barrio San Miguel, Mza. 1231, Lote 18 de esta ciudad, en perjuicio de quien en vida fuera ISAIAS HERMOSILLA... V) REGULAR.. VI) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (Art. 331 del C.P.P.), y firme que se encuentre, procédase al decomiso de los elementos secuestrados y comuníquese. Fdo. Dr. Horacio Daniel Yangüela, Presidente; Dra. Patricia Susana Asaro, Jueza Penal; Dra. Stella Maris Eizmendi, Jueza Penal.-

VALERIA LAURA VAZQUEZ
Directora
Oficina Judicial

P: 01-09-15.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaria N° 24, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos «GAIA INGENIERIA S.A. S/

QUIEBRA» Expte. N° 22675/2010, con fecha 14 de Julio de 2015, se ha decretado la quiebra de GAIA INGENIERIA S.A., CUIT 30-64036869-8, que la Sindicatura es Estudio Basile-Cejas, con domicilio en Tucumán 540, piso 19° 'E' y 'F', CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13/10/2015. El día 24/11/2015 el síndico deberá presentar el informe individual (art. 35 LCQ) y el día 5/02/2016 el informe general (art. 39 LCQ). Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los estrados del Juzgado. Se intima a la fallida y terceros que entreguen al síndico todos los bienes de la deudora que se encontraran en su poder. Buenos Aires, 25 de Agosto de 2015.-

Para su publicación por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, sin previo pago.

MAGDALENA M. TABOADA
Secretaria

I: 01-09-15 V: 07-09-15.

CERTIFICACIONES INDUSTRIALES PETROLERAS -CIP S.R.L.- CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontefiez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Mediante instrumento privado de fecha 15 de Abril de 2015, los señores Matías Martín Schiel, D.N.I. número 34.488.821, CUIT 20-34488821-4, y Claudio José Díaz, D.N.I. Número 17.446.261, cedieron al señor Ricardo Javier Mariñas Souza, D.N.I. Número 21.355.331, CUIT 20-21355331-4, empresario, domiciliado en calle Puerto Belgrano N° 382 de Rada Tilly Chubut, el primero la totalidad de su participación societaria que consisten en la cantidad de quince (15) cuotas sociales de valor nominal Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) y derecho a un voto cada una y el señor Claudio José Díaz, CEDE Y TRANSFIERE a favor del señor Ricardo Javier Mariñas Souza, la cantidad de diez (10) cuotas sociales de igual valor nominal y derecho a un voto cada una, todas de la firma denominada «CERTIFICACIONES INDUSTRIALES PETROLERAS -CIP S.R.L., con Sede Social en calle Comodoro Py número 788 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut, CUIT N° 30-71416158-6, Sociedad, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 1.741, al folio 97, Tomo V, del Libro de Sociedades Comerciales en fecha 18 de Septiembre de 2013.-

Reformulación Cláusula Cuarta: «CLAUSULA CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Tres-

cientos Mil (\$ 300.000,00) dividido en treinta (30) cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) de valor nominal y derecho a un voto cada una.- El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado en dinero en efectivo conforme al, siguiente detalle: El socio Ricardo Javier Mariñas Souza es titular de veinticinco (25) cuotas sociales y el socio Claudio José Díaz es titular de cinco (5) cuotas sociales todas de valor nominal Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) y derecho a un voto cada una.-»

I

DR. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 01-09-15.

BAHIA BLANCA VIVIENDAS S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Inspector General de Justicia, Dr. Saúl Acosta, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por instrumento de fecha 2 de Marzo de 2015, José Luis Such, argentino, D.N.I. N° 10.103.767, casado, domiciliado en Tehuelches N° 734 de Rada Tilly, Chubut CEDIO a favor de José Luis Such (h), argentino, nacido el 14/05/1982, D.N.I. N° 29.239.862, empresario, divorciado, domiciliado en Avenida Juan B. Justo número 1.045 Torre Bosque, Piso 14° Dpto. 3 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cantidad de 540 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una – Precio: \$ 54.000.- «CUARTA: El Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 432.000,00) dividido en cuatro mil trescientos veinte cuotas de \$ 100,00 (cien) cada una, totalmente suscriptas e integradas en dinero en efectivo.- El capital queda suscripto e integrado de la siguiente forma: el señor José Luis Such la cantidad de 2.700 cuotas sociales.

Los restantes socios la cantidad de 540 cuotas sociales cada uno, todos de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) con derecho a un voto cada cuota».

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 01-09-15.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

-»Juez/a Penal para la Ciudad de Comodoro Rivadavia dos (2) cargos».

-»Fiscal General para la ciudad de Esquel un (1) cargo».

-»Fiscal General para la ciudad de Rawson un (1) cargo».

Para ser Juez/a Penal y Fiscal General se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 21 de septiembre de 2015, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).

El art. 29 de la ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

I: 01-09-15 V: 03-09-15.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Fiorasi Leasing S.A, por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 2.015, a las 10:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.015.
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio.

- 4.- Retribución de Directores.
5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 01-09-15 V: 07-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
FIGUEROA VERONICA ISABEL
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 3488/15-DGR- de fecha 22/07/15, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 64 y 67 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Los anticipos 11 a 12/14; 02 a 05/15 han sido presentados sin depósito de fondos.

Las retenciones bancarias declaradas en el anticipo 01/15 por \$ 4.270,88 (indicadas por Uds. como correspondientes al mes 12/14) han sido eliminadas ya que no se encuentran ingresadas en nuestra cuenta recaudadora, en caso de poseer la documentación correspondiente, deberán presentarla ante esta Dirección General de Rentas.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN:L000108/15- IB
Nº DE EXPEDIENTE:294/15-DGR
PERIODOS ABARCADOS: 11/14 A 05/15
IMPUESTO OMITIDO: \$ 56.528,14
SON PESOS: CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 14/100.
ACCESORIOS AL 29/07/15 (ART. 38º C.F.)
\$ 3.823,65
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 60.351,79
SON PESOS: SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 79/100.

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Reso-

lución Determinativa.

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduada desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 2.826,41

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 8.479,22

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 11.305,63

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 14.132,04

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 01-09-15 V: 07-09-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
TREBOIL SRL
CAPITAL FEDERAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 3686/15-DGR- de fecha 03/08/15, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 64 y 67 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Se observa que declaran con alícuota incorrecta la actividad 511990 tributada con una alícuota del 3,5% cuando corresponde para el ejercicio fiscal 2014 el 5% (Ley XXIV N° 64). Para el año 2015 corresponde el

7,5% (Ley XXIV N° 67).

Los anticipos 03 a 07, 10 a 12/14; 01 a 05/15 han sido presentados sin depósito de fondos.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000399/15- IB

N° DE EXPEDIENTE: 1088/15-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 02 a 12/14; 01 a 05/15

IMPUESTO OMITIDO: \$ 194.234,91

SON PESOS: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 91/100.

ACCESORIOS AL 14/08/15 (ART. 38° C.F.)

\$ 20.983,35

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 215.218,26

SON PESOS: DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 26/100.

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 9.711,75

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 29.135,24

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 38.846,98

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 48.558,73

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 01-09-15 V: 07-09-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 20 de Agosto de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente LEVIÑANCO, RAUL HUMBERTO (M.I. 12.834.601), de lo dispuesto por el Decreto N° 1086/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 5896 -ME-10; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 49 de fecha 16 de marzo de 2011 en el que se encuentra involucrado el agente LEVIÑANCO, Raúl Humberto;

Que las denuncias en contra del agente, mencionado precedentemente, ha dado origen a la intervención del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, caso N° 30441 caratulado «MORALES JESSICA AYELEN S/ DCIA SEXUAL» y caso N° 30741 caratulado:»CURAQUEO ELSA S/DCIAABUSO SEXUAL R/V HIJA MENOR»;

Que tramitado dicho Sumario, la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, se expide mediante Dictamen N° 11 DS-2015 obrante a fojas 208 a 211 del presente expediente;

Que la sentencia protocolizada bajo N° 6542 del año 2013 en la parte pertinente determina condenar a Raúl LEVIÑANCO a la pena de tres (3) años de prisión en suspenso;

Que el estado no puede tener entre su planta de agentes a una persona condenada por un delito doloso que no se refiere a la Administración pero que sí la afecta moralmente por lo que debe ser excluido de la planta de este Ministerio de Educación y/o de cualquier otro trabajo en el sector público provincial, esté o no en contacto con menores de edad;

Que corresponde aplicar la sanción de EXONERACIÓN en un todo de conformidad con el Artículo 51°, Inciso 2) de la Ley I - N° 74;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente acto;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 49/11 por los motivos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- Exonerar al agente LEVIÑANCO, Raúl Humberto (M.I. N° 12.834.601-Clase 1959) por aplicación de la sanción prevista en la Ley I - N° 74, Artículo 51°, Inciso 2.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado

por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido.

ARCHÍVESE.-

Dr. Martín BUZZI
Gobernador

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Sr. Juan GARITANO
Ministro Coordinador
De Gabinete

DECRETO N° 1086

I: 28-08-15 V: 10-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
HERAS OSCAR ALFREDO
COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 0542/15-DGR de fecha 12/08/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente N° 2233/2014-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a comunicar al contribuyente HERAS OSCAR ALFREDO - CUIT N° 20-11372430-8, la Liquidación Impositiva N° L000015/14, por Impuesto de Sellos s/contrato de alquiler con opción a compra, celebrado con Marluce Marques Días Barbosa, de fecha 14/02/12, por aplicación del art. 48º g) de la Ley XXIV N° 57 y en el marco del Art. 31º de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias;

Que en fecha 02/12/13 presenta descargo contra dicha Liquidación argumentando que el contrato al que se hace referencia en el mismo (leasing) se corresponde con un borrador a modo de compromiso entre quienes lo suscribieran, ello atento lo expresado a la cláusula vigesimosexta. En efecto, y tal prescribe el artículo 8º de la Ley 25.248 que regula el contrato de leasing, aquel que tiene por objeto inmuebles debe ser formalizado por escritura pública e inscribirse en el registro que corresponde, extremo al que no pudo entonces darse cumplimiento en virtud de no contar el locador/ propietario con las escrituras del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal. Que es así que por ello no se abonó en oportunidad el impuesto de sellos

correspondiente, toda vez que el mismo debe ser cancelado sobre un instrumento formalmente válido, siendo el firmado un mero compromiso informal y privado. Efectuadas las consideraciones precedentes, solicitan se deje sin efecto la intimación cursada.....»

Que no se hace lugar al planteo esgrimido por el contribuyente, por cuanto el instrumento que obra en nuestro poder se encuentra debidamente conformado, contando con las firmas de las partes intervinientes y la aceptación de las cláusulas integrantes del mencionado instrumento, siendo de aplicación el art. 154 de la Ley XXIV N° 38;

Que se procedió a notificar mediante Edicto la Disposición N° 309/14 DR, acompañándose copia de la liquidación N° L000015/14 DR, instruyendo sumario por presunta omisión de impuesto emplazando al contribuyente para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho;

Que conforme las constancias en autos el Contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que la firma carece de antecedentes por lo que la multa se graduará en un 30%, conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva del Contribuyente HERAS OSCAR ALFREDO – CUIT N° 20-11372430-8 con domicilio en Dorrego 1563 de Comodoro Rivadavia, Chubut, por omisión de pago en concepto de Impuesto de Sellos, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38º hasta la fecha de su efectivo pago conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende por Impuesto a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTITRES CON VEINTE CTVOS - (\$ 18.023,20) y por intereses calculados al 21/08/15 la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 9.550,64).-

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 309/14 DR e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (TREINTA POR CIENTO) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al Contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS.- (\$ 5.406,96.-), en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas, Contador Pablo Alejandro Oca.

I: 28-08-15 V: 03-09-15.

ELECTRO PATAGONIA SA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, en primera y segunda convocatoria, a los señores Accionistas de Electro Patagonia SA, para el día 15 de Septiembre de 2015 a las doce horas, en las instalaciones de la Sociedad sitas en Ruta Provincial 26 Km 1 del Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

. Designación de dos (2) accionistas para firmar las Actas de las Asambleas.

. Motivos de llamada fuera de término de Asamblea General Ordinaria

. Consideración de los Estado Contables compuestos de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y notas complementarias, memoria, demás documentación contable y aprobación de la gestión del Directorio, referida al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Enero de 2015

. Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio.-

. Consideración de los honorarios del Directorio.

De acuerdo al art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y el art. 14 del Estatuto Social, las asambleas en Segunda Convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

El Directorio

I: 27-08-15 V: 02-09-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 20 de Agosto de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente LEAL, PABLO JESÚS (M.I. 14.632.046), de lo dispuesto por el Decreto N° 1084/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 5448-ME-09; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el visto tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 146/2010, conforme lo requiere el Decreto VIII - N° 839/80, Artículo 47°, apartado II, primer párrafo que expresa: «El concepto deficiente o dos Regulares consecutivos podrá dar lugar a la cesantía del docente, previa sustanciación de un Sumario»;

Que de fojas 352 a 354, se adjunta Dictamen N° 23 DS-2013 emitido por la Dirección de Sumarios de la Provincia del Chubut, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, por el cual manifiesta que habiendo analizado los antecedentes obrantes en autos, la gravedad de los hechos investigados conforme los argumentos vertidos, sumado a su reiteración en el tiempo, como así también el resultado regular obtenido durante los años 2006/2007 en su desempeño, y sin perjuicio de la inexistencia de antecedentes disciplinarios, correspondería la aplicación de la sanción de cesantía;

Que por Disposición N° 52/13 emitida por la Superintendencia Técnica General de Educación Primaria, se convocó a la Junta de Disciplina conforme lo establece el Artículo 64° de la Ley VIII - N° 20°, a fin de realizar el análisis de la documentación obrante en el Expediente y emitir dictamen;

Que la mencionada Junta se expide a través del Acta N° 02/2013, obrante de fojas 358 a 363, manifestando que del análisis de la documentación obrante en el Expediente, se corroboran las imputaciones realizadas, considerándolas pruebas suficientes para la aplicación de la sanción de cesantía indicada en el Artículo 72° inciso h) de la Ley VIII - N° 20, por aplicación de lo indicado en el Artículo 77° inciso h) del mismo cuerpo legal;

Que corresponde dictar el acto administrativo de Cierre del Sumario Administrativo ordenado por la Resolución citada up supra, imponiendo la sanción de cesantía al Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 203 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente Pablo Jesús LEAL;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar cesante a partir de la fecha del presente Decreto al docente Pablo Jesús LEAL (MI N° 14.362.046 - Clase 1961), Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 203 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII - N° 20, Artículo 72° inciso h) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77° inciso h) del mismo cuerpo legal, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.

Artículo 2°.- El Presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Dr. Martín BUZZI
Gobernador

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Sr. Juan GARITANO
Ministro Coordinador
De Gabinete

DECRETO N° 1084

I: 27-08-15 V: 09-09-15.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 206/15 DR de fecha 31/07/2015 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2234/2014 DGR, caratulado «INTEGRAL CONSTRUCCIONES S. A. CUIT 30-71030606-7 N° de Inscripción 907-720944-7 S/Liquidación Impositiva artículo 35º Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente INTEGRAL CONSTRUCCIONES S. A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-720944-7, con CUIT 30-71030606-7, Liquidación Impositiva N° 753/2014-IB notificada mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial, con fecha 05/05/2015 en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 08/13 a 08/14 por un impuesto total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTAY CINCO CON 11/100 (\$8.375,11);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08/13 a 08/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes

actuaciones contra el contribuyente INTEGRAL CONSTRUCCIONES S. A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-720944-7 - CUIT 30-71030606-7 con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 1410 de la Localidad de Puerto Madryn en la Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 26-08-15 V: 01-09-15.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 225/15 DR de fecha 06/08/2015 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 199/15 DGR, caratulado «COSTA, KARINA ALEJANDRA. S/Liquidación Impositiva artículo 35º Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente COSTA, KARINA ALEJANDRA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 913-479193-1, con CUIT 27-32245355-3, Liquidación Impositiva N° 68/15-IB notificada con fecha 19/05/15 en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 06 a 12/13; 02 a 08/14, arrojando un importe de \$ 18.651,40;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06 a 12/13; 02 a 08/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes ac-

tuaciones contra el contribuyente COSTA, KARINA ALEJANDRA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 913-479193-1, con CUIT 27-32245355-3 con domicilio en Espejo N° 151 de la localidad de Mendoza - Mendoza por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 26-08-15 V: 01-09-15.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 06/2015 - PRORROGA

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública Nro. 06/2015 – Ampliación y Remodelación Filial Rada Tilly, para el día 09/09/2015, a la hora 10:00, en Subgerencia de Administración del Banco del Chubut SA Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT.

I: 27-08-15 V: 01-09-15.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 07/2015 - PRORROGA

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública Nro. 07/2015 – Ampliación y Remodelación Filial Sarmiento, para el día 10/09/2015, a la hora 10:00, en Subgerencia de Administración del Banco del Chubut SA Rivadavia 615- Rawson – CHUBUT.

I: 27-08-15 V: 01-09-15.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

FINANCIACIÓN

«MAS CERCA: Mas Municipio, Mejor País, Más Patria»

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO**

«Construcción de pavimento de adoquines intertrabados en calles internas del Sector 9 de Agosto-B° Std. Norte de la ciudad de Comodoro Rivadavia»

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/15

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.517.258,80

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL

REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS: \$ 11.034.516,80

PLAZO DE EJECUCIÓN (en días corridos): 180 días

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.517,26

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 55.172.58

Fecha de Apertura: 23/09/15 a partir de las 10,00 Hs.

Fecha de Recepción de Oferta: 23/09/15 Hasta las 10,00 HS

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. - DON BOSCO N° 297

- RAWSON, o donde ésta notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de Pliegos.-

NOTA IMPORTANTE:

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.-

TODOS LOS VALORES SON A JULIO DE 2015.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

I: 27-08-15 V: 02-09-15.

**LLAMADO A LICITACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUC-
TURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

Programa de Infraestructura Vial Provincial

Préstamo BIRF 7301-AR

Préstamo BIRF 7833-AR

Licitación Pública Nacional N° 03/2015.

Repavimentación Ruta Provincial N° 7. Tramo: Rawson – Trelew, Sección: Rotonda calle Mendoza - Emp. Ruta Nacional N° 3

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, con fecha 31 de agosto de 2006.

2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Provincial, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional N° 03/2015.

3. La Administración de Vialidad Provincial de Chubut invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Repavimentación con Carpeta Asfáltica en caliente, Reconstrucción de Banquinas y obras complementarias, de la Ruta Provincial N° 7. Tramo: Rawson – Trelew, Sección: Rotonda calle Mendoza - Emp. Ruta Nacional N° 3, en una longitud total de 12.100 metros, a ser contratadas bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de construcción es de seis (6) meses corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Administración de Vialidad Provincial de Chubut, calle Love Jones Parry N° 533 de Rawson, Chubut, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

a. Volumen Anual de Construcción (VAC): \$ 219.000.000

b. El Volumen Anual Disponible (VAD): \$ 110.000.000

c. Activos líquidos: \$ 27.500.000

d. Experiencia en la construcción de 2 (dos) obras de naturaleza y volumen similar a los de la obra que se licita, en los últimos (5) cinco años.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado contra el pago de una suma no reembolsable de pesos UN MIL (\$1.000). Los licitantes interesados podrán consultar los documentos de licitación en la página Web: www.argentinacompra.gov.ar, www.ucpype.gov.ar y www.chubut.gov.ar o en la dirección y en el horario indicado al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Administración de Vialidad Provincial de Chubut, calle Love Jones Parry N° 533, Mesa de Entradas, Planta Baja, en Rawson, Chubut a más tardar a las 11:30 horas del día 30 de Septiembre de 2015. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección en donde fueron entregadas, en la sala de reuniones de presidencia de la Administración de Vialidad Provincial a las 12:00 horas del mismo día.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un «Manifiesto de Garantía de Oferta», acompañado de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de Seguro de Caucción y aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

10. Las direcciones referidas arriba son:

a. Administración de Vialidad Provincial de Chubut, calle Love Jones Parry N° 533 de Rawson,

Chubut, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas. Tel 02804-482262

b. Casa del Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sarmiento 1172, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas Tel 011-4382-2009.

I: 31-08-15 V: 01-09-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Coordinación de Gabinete

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/2015 – MCG

OBJETO: se tramita la adquisición de Dos (2) vehículos tipo Pick up 4x2, 0 km y Un (1) vehículo tipo Pick Up 4x4, 0 Km, con cúpula para la Dirección General de Tecnología y la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Fecha de Apertura: 16 de Septiembre de 2015, 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.240.800.-)

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del total del presupuesto oficial.

Valor del pliego: Pesos UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.240,00); lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de Rawson - Chubut y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de Rawson - Chubut y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de Rawson - Chubut hasta el día 16 de Septiembre de 2015.

I: 31-08-15 V: 02-09-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACION PUBLICA N° 05/15.

AVISO DE LICITACION

OBJETO: OBRA: «RED DE GAS EN B° LOS ARENALES - RUTA 26 DE COMODORO RIVADAVIA».

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL

DIA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO - RAWSON CHUBUT.-

I: 31-08-15 V: 02-09-15.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

LICITACION PUBLICA N° 04/2015

SERVICIO DE AMBULANCIA PARA LA LOCALIDAD DE SARMIENTO I.S.S. y S.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS DOS

MIL (\$ 702.000.-)

GARANTIA DE OFERTAS: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PESOS SIETE MIL VEINTE (\$ 7.020.-)

ACTO DE APERTURA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 12 HS.

LUGAR DE APERTURA: CASA CENTRAL – RIVADAVIA 430 – RAWSON – CHUBUT

CONSULTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: CASA CENTRAL I.S.S. y S.- RIVADAVIA 430 – RAWSON TELEFONO 280-4482453 AL 55 INTERNO 332 departamentocompras@issys.gov.ar

I: 01-09-15 V: 03-09-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°: Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.